



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2015/021

Ginebra, 15 de abril de 2015

ASUNTO:

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Retiro de una recomendación de suspender el comercio

1. En la [Notificación a las Partes No. 2015/012](#) de 19 de marzo de 2015, la Secretaría informó a las Partes de que el Comité Permanente había recomendado que las Partes suspendieran el comercio de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES con la República Democrática del Congo dado que dicho país no había presentado un plan de acción nacional para el marfil adecuado conforme a lo dispuesto en las [recomendaciones del período entre sesiones](#) aprobadas por el Comité Permanente el 2 de junio de 2015.
2. El 6 de abril de 2015, la Secretaría recibió un plan de acción nacional para el marfil adecuado de la República Democrática del Congo. El plan se ha publicado en el portal de planes de acción nacionales para el marfil de la Secretaría en <http://cites.org/esp/niaps>.
3. La Secretaría informa por lo tanto a las Partes que la recomendación de suspender el comercio de especímenes incluidos en los Apéndices de la CITES con la República Democrática del Congo se retira con efecto inmediato.